

APENDICE «C»

Código numérico de provincias

Alava	001	Las Paimas	035
Albacete	002	León	024
Alicante	003	Lérida	025
Almería	004	Lugo	027
Asturias	033	Madrid	028
Ávila	005	Málaga (inclusive Melilla)	029
Badajoz	006	Murcia	030
Baleares	007	Navarra	031
Barcelona	008	Orense	032
Burgos	009	Palencia	034
Cáceres	010	Pontevedra	036
Cádiz (inclusive Ceuta)	011	Salamanca	037
Cantabria	039	Santa Cruz de Tenerife	038
Castellón	012	Segovia	040
Ciudad Real	013	Sevilla	041
Córdoba	014	Soria	042
Coruña	015	Tarragona	043
Cuenca	016	Teruel	044
Gerona	017	Toledo	045
Granada	018	Valencia	046
Guadalajara	019	Valladolid	047
Guipúzcoa	020	Vizcaya	048
Huelva	021	Zamora	049
Huesca	022	Zaragoza	050
Jaén	023		
La Rioja	026		

4645 RESOLUCION 432/38116/88, de 23 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 32), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1988, y en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas unitarias de acceso libre para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Segundo.-Las pruebas selectivas unitarias se regirán por el Real Decreto 1046/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar, por la Ley 14/1982 («Boletín Oficial del Estado» número 115), por la que se reorganizan las Escuelas Especial y Básica del Ejército de Tierra, y por las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-Se faculta al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra para que, por Resolución, haga pública la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 23 de febrero de 1988.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir un total de 564 plazas en la Academia General Básica de Suboficiales (400 para la Escala de Mando y 164 para la Escala de Especialistas), que se distribuirán de la siguiente forma:

Códigos	Plazas
ESCALA DE MANDO	
01. Infantería	163
Caballería	31
Artillería	100
Ingenieros	71
Intendencia	20
Sanidad	11
Farmacia	4
Veterinaria	-

Códigos	Plazas
ESCALA DE ESPECIALISTAS	
<i>Rama de Automoción</i>	
02. Mecánico electricista de Automoción (AME)	16
02. Mecánico de Helicópteros (AMH)	10
<i>Rama de Mecánica</i>	
03. Mecánico de Armas (MMA)	18
04. Mecánico Máquinas Herramientas (MMH)	4
05. Electricista montador instalador (EMI)	12
<i>Rama de Electrónica</i>	
06. Electrónico de Armamento y Material (EAM)	16
07. Mecánico de Sistemas de Telecomunicación (EST)	18
<i>Rama Informática</i>	
08. Programador de Aplicaciones (IPA)	10
09. Operador de Informática (IOP)	20
<i>Rama de Topografía y Cartografía</i>	
10. Topógrafos (TTP)	4
11. Cartógrafos e Imprenta (TCI)	4
<i>Rama de Química</i>	
12. Químico artificiero (QAR)	4
<i>Rama de Delineante Proyectista</i>	
13. Delineante de Obras (DOB)	4
<i>Rama de Óptica</i>	
14. Óptico electrónico (OOE)	3
<i>Rama de Intendencia</i>	
15. Contabilidad (ICO)	5
<i>Rama de Farmacia</i>	
16. Ayudante de Farmacia (FAF)	5
<i>Rama de Construcciones y Obras</i>	
17. Obras y Vías (COV)	6
<i>Rama Sanitaria</i>	
18. Protésico Dental (SPD)	5

Del total de plazas convocadas se reservan el 35 por 100 en la Escala de Mando y en cada una de las especialidades de la Escala de Especialistas para:

- Primera preferencia: Los Cabos Primeros del Ejército de Tierra que cuenten con dos años de servicio en filas, de los cuales al menos uno de efectividad en el empleo, en el momento de iniciación de las pruebas.

- Segunda preferencia: El personal de Tropa y Marinería pertenecientes al Ejército de Tierra, a la Armada, Ejército del Aire, Cuerpo de la Guardia Civil y Guardia Real con dos años de servicio en filas en el momento de iniciación de las pruebas.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas se acumularán a las del resto de aspirantes.

1.3 El sistema selectivo a utilizar será el de concurso-oposición.

1.3.1 el concurso-oposición estará formado por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

Primera prueba: De selección cultural y madurez profesional.

Segunda prueba: Reconocimiento médico.

Tercera prueba: Aptitud física.

Cuarta prueba: Psicotécnica.

Quinta prueba: De nivel cultural.

1.3.2 Primera prueba.-De selección cultural y madurez profesional.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos ejercicios comunes y un tercero de madurez profesional específico para todos aquellos aspirantes que hayan consignado algún código de la Escala de Especialistas que exija titulación en formación profesional.

Primer ejercicio (tema de Ciencias): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

- Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

- Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (tema de Letras): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

- Lengua y Literatura Española: 50 preguntas. Una hora.
- Idioma (Francés o Inglés): 50 preguntas. Una hora.
- Humanidades: 50 preguntas. Una hora.
- Geografía e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Las preguntas se ajustarán al temario que figura en el anexo II de estas bases.

Tercer ejercicio (madurez profesional): Consistirá en la contestación, por escrito, de 75 preguntas referidas a la titulación que se posea. La duración del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Todas las preguntas serán de tipo test, con cuatro opciones y una sola respuesta correcta.

1.3.3 Segunda prueba.-De reconocimiento médico.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un reconocimiento médico facultativo en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones previsto para la Academia General Militar en el grupo 3 del anexo a la Orden 36/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117 y «Boletín Oficial de Defensa» número 88), y modificaciones (apéndice I) de la Orden 65/1987, de 28 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 4), correspondientes a la Academia General Militar, y las aclaraciones a la misma según el anexo 2 a estas bases.

Dicho reconocimiento será efectuado en dos fases:

- Primera fase: En los hospitales militares que se determinen.
- Segunda fase: En la Academia General Básica de Suboficiales, por el Tribunal Médico constituido al efecto.

En la primera fase se cumplimentarán las fichas de reconocimiento facultativo parcial para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, según modelo que figura en el anexo III bis de estas bases.

Dicha «ficha» médica se compone de tres ejemplares, con las siguientes finalidades:

- Ejemplar número 1.-Para remitir a la Academia General Básica de Suboficiales por el hospital militar correspondiente.
- Ejemplar número 2.-Que el hospital deberá entregar en mano al interesado, debiéndolo llevar éste consigo en el momento de su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales para la segunda fase de esta prueba.
- Ejemplar número 3.-Para quedar en poder de los hospitales militares como justificante.

Los impresos, en triplicado ejemplar, correspondientes a las fichas de reconocimiento facultativo parcial serán remitidos a los hospitales militares por la Secretaría de Exámenes de la Academia General Básica de Suboficiales.

1.3.4 Tercera prueba.-De aptitud física.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo IV de estas bases, de acuerdo con lo indicado en el apartado 1.3.2 de la Orden 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117), y tabla de modificaciones (apéndice II) de la Orden 65/1987, de 28 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial de Defensa» número 4).

1.3.5 Cuarta prueba.-Psicotécnica.

Consistirá en la contestación, por escrito, de materias tipo test, con ejercicios de:

- Personalidad.
- Aptitud.

1.3.6 Quinta prueba.-De nivel cultural.

Constará de dos ejercicios con carácter común.

Primer ejercicio (tema de Ciencias): Consistirá en la contestación, por escrito, a formularios de preguntas concretas sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

- Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.
- Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (tema de Letras): Consistirá en la contestación, por escrito, de preguntas concretas sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

- Lengua y Literatura Española: 50 preguntas. Una hora.
- Idioma (Francés o Inglés): 50 preguntas. Una hora.
- Humanidades: 50 preguntas. Una hora.
- Geografía e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Las preguntas se ajustarán al temario que figura en el anexo II de estas bases, y serán de tipo test, con cuatro opciones y una sola respuesta correcta.

1.4 Calendario: Las preguntas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera prueba del concurso-oposición se iniciará en el mes de mayo, determinándose en la Resolución que se indica en el punto 4 de estas bases el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

1.5 Programa: El señalado en el anexo II de estas bases.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español y varón.
- 2.2 Académicas:

2.2.1 Para la Escala de Mando: Poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores, con anterioridad al día 31 de julio de 1988.

2.2.2 Para la Escala de Especialistas: Poseer el título de Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otro oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira integrarse, con anterioridad al día 31 de julio de 1988. La Rama y especialidad de Formación Profesional de Primer Grado exigida para cada código es la siguiente:

Código	Rama	Profesión
02	Automoción	Mecánica del Automóvil. Electricidad del Automóvil.
03	Metal	Mecánica. Construcciones Metálicas.
04	Metal	Mecánica.
05	Electricidad	Electricidad.
06	Electricidad	Electrónica.
07	Electricidad	Electrónica.
08	Administrativa y Comercial	Administrativa.
09	Electricidad	Electrónica.
10	Artes Gráficas	Cualquiera.
	Delineación	Cualquiera.
	Electricidad	Cualquiera.
	Imagen y Sonido	Cualquiera.
	Metal	Óptica.
11	Artes Gráficas	Reproducción Fotomecánica. Impresión. Composición.
12	Química	Operador de Laboratorio.
13	Delineación	Delineante.
14	Electricidad	Electrónica.
	Metal	Óptica.
15	Administrativa y Comercial	Administrativa.
16	Química	Operador de Laboratorio.
17	Construcciones y Obras	Albañilería.
18	Química	Operador de Laboratorio.
	Sanitaria	Clínica.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a la edad.

2.4 Cumplir las siguientes edades antes del 31 de diciembre de 1988:

- Como mínimo: Diecisiete años.
- Como máximo: Veintiséis años.

2.5 Estar matriculado en el Curso Preparatorio por Correspondencia publicado por Orden 431/38789/87, de 17 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 231 y «Boletín Oficial de Defensa» número 187).

2.6 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, del tutor, para los aspirantes de menor edad.

2.7 No haber sido expulsado de las Fuerzas Armadas o de algún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.8 Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del Municipio respectivo.

2.9 Se considera a todos los efectos como personal civil a los Sargentos de Complemento que no tengan contrato con las Fuerzas Armadas en el momento de la publicación de esta convocatoria.

3. Instancias

3.1 Los aspirantes promoverán instancias al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, a la siguiente dirección: 25640 Academia General Básica de Suboficiales (Lérida), según modelo que se publica como anexo V de estas bases, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los impresos de instancias serán remitidos a los aspirantes mediante envío del Curso Preparatorio por Correspondencia, encontrándose también a disposición de los mismos en el Gobierno Militar de cada capital de provincia.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la AGBS, o bien en las oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, sirviendo el recibo de la certificación como justificante de su envío en la fecha fijada. En el sobre que envíe se hará constar la frase «Instancia para ingreso en la AGBS».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas del informe correspondiente.

Dichas instancias, una vez fechadas y selladas por el registro de las Unidades, Centros y Organismos deberán ser tramitadas por éstos directamente a la AGBS, en el plazo de veinticuatro horas.

3.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 En los encasillados que figuran en el apartado 7 de las instancias, los aspirantes indicarán los códigos que desean, según lo establecido en el apartado 1.1 de estas bases, y siempre que posean la titulación específica para ello.

3.4 Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 2.000 pesetas, y en concepto de gastos de gestión la cantidad de 300 pesetas. Las cantidades anteriormente expresadas se harán efectivas exclusivamente en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros en la cuenta corriente número 10.011.177, «Secretaría de Exámenes», de la Caja Postal de la AGBS (Lérida). Dicho ingreso se efectuará presentando los cuatro ejemplares que constituyen el modelo de instancia debidamente cumplimentados.

Las instancias no serán válidas sin el sello de la Caja Postal, en la cual se haya efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a los derechos de inscripción y examen y a los gastos de gestión, o bien, al de los gastos de gestión para todos aquellos que estén exentos de los derechos de inscripción y examen.

Quedan exentos del pago de los derechos de inscripción y examen las clases de Tropa, los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez al finalizar el plazo de admisión de instancias y los huérfanos de personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Real y Guardia Civil.

Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de inscripción y examen los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones que las mencionadas en el párrafo anterior, y los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y Guardia Real.

Los aspirantes que se beneficien de alguna de las anteriores reducciones y no lo hayan acreditado anteriormente al solicitar el Curso Preparatorio por Correspondencia por encontrarse en diferente situación, o por ser hijo de militar, deberán remitir, junto con la solicitud, el correspondiente certificado acreditativo. Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más le favorezca.

Sólo podrán ser devueltos los derechos de inscripción y examen a aquellos aspirantes que no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

4. Admisión

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, relación en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial de Defensa» en el que se publicaron las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, distribuidos en grupos correspondientes a los lugares de la Península donde se verificará la primera prueba.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos.

c) Lugares, fechas y hora de comienzo de la primera prueba.

d) Orden de actuación de los opositores, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa número 432/38083/1988 («Boletín Oficial del Estado» número 32), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero.

La publicación de la resolución con las listas de admitidos y excluidos servirá de documento administrativo para la petición y expedición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Guardia Real, así como para la presentación a la primera prueba.

5. Tribunales de examen

5.1 Bajo la presidencia del Coronel Director de la AGBS, Presidente del concurso-oposición, y coordinado por el Director del Curso Preparatorio por Correspondencia, se formarán los siguientes Tribunales:

Tribunal Médico.
Tribunal de pruebas físicas.
Tribunal de pruebas culturales y psicotécnicas.

5.2 Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y un número par de Vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes, y el número de aplicadores que se estime oportuno.

5.3 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Director de Enseñanza procederá al nombramiento de los miembros de los Tribunales respectivos a propuesta del Coronel Director de la AGBS, excepto los del Tribunal de la segunda prueba (reconocimiento médico), para cuya constitución solicitará el nombramiento de los Médicos que fuesen necesarios. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa».

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director de Enseñanza por conducto reglamentario, cuando concurren en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5 El Presidente podrá exigir a los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 21 del decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto.

5.6 El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir del día que reciba la comunicación de su designación como miembro del Tribunal.

5.7 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial de Defensa» la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.8 Previa convocatoria del Presidente se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.9 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

5.11 El Presidente de los Tribunales de exámenes adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de concurso-oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministro de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación del Director de Enseñanza del Ejército de Tierra.

5.12 En ningún caso, se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 Primera prueba.—De selección cultural y madurez profesional.

6.1.1 Se desarrollará simultáneamente por el sistema de tanda única en las fechas y lugares que se determinen. En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» se publicarán las fechas y lugares, junto con la relación de aspirantes admitidos a examen.

6.1.2 La relación de los aspirantes que resulten aptos en esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa», distribuidos por tandas, según orden de

actuación a que hace referencia el apartado 4, d), de estas bases, para la realización de las restantes pruebas en la AGBS.

En dicha relación se les asignará, asimismo, hospital militar, día y hora en que realizarán el reconocimiento médico parcial indicado en el apartado 1.3.3 de estas bases.

La publicación de la Resolución de esta relación servirá de documento administrativo para la petición y expedición de pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Guardia Real, así como para la presentación al resto de las pruebas.

6.2 Segunda prueba.-Reconocimiento médico.

6.2.1 Primera fase.-Se realizará en los hospitales militares en las fechas a que hace alusión el apartado 6.1.2.

Los hospitales militares, una vez conocido el número de aspirantes que le corresponden, dispondrán de los días que se determinen para la realización del reconocimiento médico parcial.

En dicho reconocimiento se cumplimentarán los apartados de la ficha médica de ingreso a que hace alusión el punto 1.3.3 de estas bases, correspondientes a las especialidades de «Otorrinolaringología con Audiometría», «Oftalmología», «Respiratorio con Espirometría», «Cardiovascular» y «Análisis Clínicos».

Los ejemplares número 1 de las citadas fichas médicas de ingreso, debidamente cumplimentadas, deberán tener entrada en la Secretaría de Exámenes de la AGBS, con antelación a la fecha de comienzo de la segunda fase de esta prueba.

Los aspirantes se presentarán en el Hospital Militar correspondiente, en ayunas y con retención de orina, en el día y hora señalados al efecto, y se identificarán mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6.2.2 Segunda fase.-Se realizará en la AGBS en las fechas que se determinen y por el Tribunal Médico constituido al efecto. Dicho Tribunal será quien evaluará los resultados de la primera fase y cumplimentará el resto de los apartados de la ficha médica de ingreso.

Al finalizar la prueba cada tanda se publicará en los correspondientes tableros de anuncios la relación de los aspirantes declarados «aptos», «no aptos» o «aptos circunstanciales», según el apartado 7.2 de estas bases.

Únicamente en el acto del reconocimiento médico de esta segunda fase, los aspirantes podrán presentar informes clínicos certificados, acompañados de pruebas objetivas referidas a los mismos, en que explícitamente se indique que alguno de los apartados de la ficha médica cumplimentados en los hospitales militares contiene error, o que por tratamiento ha sufrido variación, señalándose el resultado de las exploraciones realizadas por el firmante del mismo.

El Tribunal sólo tendrá en cuenta los informes procedentes de Centros hospitalarios oficiales, preferentemente hospitales militares. En cualquier caso, las dudas suscitadas serán resueltas por el Tribunal.

La omisión de lo indicado en el párrafo tercero de este punto incapacitará al aspirante para realizar cualquier examen ulterior contra los fallos del Tribunal, basados en informes de los hospitales militares.

El Tribunal de esta prueba se reunirá por única vez en la mañana del día siguiente al de la finalización de la misma para resolver los casos pendientes. Los aspirantes declarados «aptos», tras esta reunión, realizarán a continuación la tercera prueba.

6.3 Tercera prueba.-De aptitud física.

6.3.1 Cada aspirante la realizará al día siguiente después de que le haya correspondido realizar la segunda prueba.

6.3.2 Durante la realización de esta prueba se montará un puesto de socorro, donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.3.3 Si una vez iniciada la prueba el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, el aspirante será considerado en la situación de «apto condicionab», expuesta en el apartado 7.2 de estas bases.

6.4 Cuarta prueba.-Psicotécnica.

6.4.1 Se desarrollará por el sistema de tanda única al día siguiente después de la finalización de la tercera prueba.

6.4.2 Todos aquellos aspirantes que opositen a alguna de las especialidades de la Escala de Especialistas, realizarán, además, las pruebas psicotécnicas de aptitud específica de la especialidad correspondiente.

6.4.3 Antes de cada una de las pruebas que componen la batería de aptitud se realizarán ejemplos de instrucción.

6.5 Quinta prueba.-De nivel cultural. Se realizará por el sistema de tanda única al día siguiente después de la finalización de la cuarta prueba.

6.6 Condiciones de realización.

6.6.1 Los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones y se atenderán estrictamente a las mismas. Guardarán la compostura necesaria y mantendrán el más completo silencio. Serán vigilados por Profesores que impedirán toda comunicación o consulta y no permitirán que dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras o elementos de ayuda que no sean el lápiz y la goma de borrar. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen, levantándose acta que se elevará al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, a dichos efectos.

6.6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.6.3 Si durante el proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas a los efectos procedentes.

6.6.4 La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componentes del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no causar baja el aspirante implicado, en cuyo caso, su decisión será firme. Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la exclusión del opositor. De la decisión se dará cuenta al Director de Enseñanza.

6.6.5 Finalizada cada una de estas pruebas serán llevadas a la DIEN, donde recogidas por la Secretaría de Exámenes de la AGBS, y con la colaboración de la Sección de Informática del Mando Superior de Personal, serán evaluadas, confeccionándose los correspondientes listados.

6.7 Pérdidas de derechos.-Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición, con pérdida de sus derechos, quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el correspondiente Tribunal.

7. Calificación de ejercicios

7.1 Primera prueba.-Selección cultural y madurez profesional.

7.1.1 Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas. Para la corrección de los distintos ejercicios que componen estas pruebas se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{3}$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores divididos por 3). No se consideran errores las preguntas dejadas en blanco.

La nota mínima para cada materia se hallará tipificando las calificaciones obtenidas y restándole a la media el valor 1,5 desviaciones típicas.

El nivel mínimo para superar esta prueba lo fijará aquella calificación que permita continuar las restantes a un número de opositores igual al de 2,5 por plaza.

7.1.2 Para la obtención de la nota se aplicará a cada una de las materias de los dos primeros ejercicios (Ciencias y Letras) los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos.
Física y Química: Uno.
Lengua y Literatura: Dos.
Idioma: Dos.
Humanidades: Uno.
Geografía e Historia: Uno.

7.1.3 Para la Escala de Mando, la puntuación (SM) que corresponda a los aspirantes en esta prueba vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada materia o asignatura por su coeficiente.

SM = 2 (Matemáticas) + 1 (Física y Química) + 2 (Lengua y Literatura) + 2 (Idioma) + 1 (Humanidades) + 1 (Geografía e Historia).

7.1.4 Para la Escala de Especialistas la puntuación (SE) que corresponda a los aspirantes en esta prueba vendrá determinada por la nota SM promediada con la nota MA, siendo MA la nota numérica obtenida de las sesenta y cinco preguntas que componen el tercer ejercicio de la primera prueba (madurez profesional).

$$SE = \frac{SM + MA}{2}$$

7.1.5 Al tipificar las notas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, se obtendrán para cada uno de los códigos del punto 1.1,

las correspondientes curvas de frecuencia (curva de Gauss). En función de la media aritmética (\bar{X}) y de la desviación típica de cada una de dichas curvas, se determinará en primer lugar cuáles son los aspirantes que superan los mínimos a que hace referencia el punto 7.1.1, y en segundo lugar, cuáles son los aspirantes que resultan aptos en esta prueba para cada uno de los códigos.

7.1.6 En el resultado de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes obtendrán la calificación de «apto» y «no apto».

La nota MA obtenida por los aspirantes que resulten «aptos» en alguna especialidad se integrará en la nota final con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1, de estas bases.

7.2 Segunda prueba.—Reconocimiento médico. Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá calificaciones de «apto», «apto condicional» y «no apto».

7.2.1 La calificación de apto es indispensable para ingresar en la AGBS.

7.2.2 El Tribunal calificará de «apto condicional» al aspirante que presenta una enfermedad o defecto físico, incluido en los párrafos D, G, I y J del anexo II a estas bases (Aclaraciones al cuadro médico de exclusiones) y a los incluidos en el supuesto definido en el punto 6.3.3, de estas bases.

7.2.2.1 Los aspirantes calificados como «apto condicional» por los motivos señalados en los párrafos D, I y J del anexo II podrán realizar las pruebas tercera, cuarta y quinta, y, caso de superarlas, serán reconocidos por el Tribunal Médico de la AGBS, el día de su incorporación en septiembre, donde, en caso de no obtener la calificación de «apto», serán eliminados.

7.2.2.2 Los aspirantes calificados como «apto condicional» por los motivos señalados en el párrafo G del anexo y en el punto 6.3.3, de estas bases, podrán realizar las pruebas cuarta y quinta, y, caso de superarlas, serán reconocidos por el Tribunal Médico de la AGBS, el día 24 de agosto de 1988, donde, en caso de obtener la calificación de «apto», realizarán a continuación la tercera prueba. En cualquier otro caso serán eliminados.

7.2.3 La declaración de «no apto» para ingreso en la AGBS no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

7.3 Tercera prueba.—De aptitud física. Esta prueba es de carácter eliminatorio y se calificará de la siguiente forma:

7.3.1 Prueba de valoración física.—La marca alcanzada en cada una de las pruebas básicas (A, B, C, D, del anexo III), será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

La suma de las notas numéricas así obtenidas, determinará la puntuación que corresponda al aspirante en esta prueba.

Como condiciones físicas para el ingreso deberán superarse las pruebas básicas con las siguientes marcas:

- A) Velocidad: 7"9.
- B) Resistencia muscular: 3,45".
- C) Potencia tren inferior: 45 centímetros.
- D) Potencia extensión tren superior: 18 flexiones en dos minutos.

El no alcanzar por el aspirante alguna de dichas marcas, supondrá en ese momento su eliminación.

7.3.2 Prueba complementaria.—Las dos pruebas complementarias (E y F del anexo III) tienen la calificación de «apto» o «no apto», suponiendo en este último caso la eliminación del aspirante.

7.3.3 Los aspirantes a que hace mención el apartado 7.2.2.2, de estas bases, realizarán esta prueba el día 24 de agosto de 1988, donde se les aplicará lo establecido para ellas en los apartados 7.3, 7.3.1 y 7.3.2.

7.4 Cuarta prueba.—Psicotecnia. Esta prueba tendrá carácter complementario y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

Para la corrección de las pruebas de aptitud, tanto las de carácter común como las específicas de cada especialidad, se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{n - 1}$$

Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por n menos uno (n = número de opciones).

No se consideran errores las preguntas dejadas en blanco.

La puntuación obtenida en esta prueba vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada una de las baterías de «test» de aptitud por su coeficiente.

Esta nota pasará a integrarse con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1.

7.5 Quinta prueba.—De nivel cultural.

7.5.1 Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas. Para la corrección de los dos ejercicios de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{3}$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por tres). No se consideran errores las preguntas dejadas en blanco.

7.5.2 Para la obtención de la nota se aplicará a cada una de las materias los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos.
Idioma: Dos.
Física y Química: Uno.
Humanidades: Uno.
Lengua y Literatura: Dos.
Geografía e Historia: Uno.

7.5.3 La suma de los productos de la nota numérica de cada materia por su coeficiente determinará la puntuación que corresponde a los aspirantes en esta prueba.

Esta nota pasará a integrarse en la nota final con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1.

7.6 Calificación final.

7.6.1 La nota final vendrá determinada por la suma de las notas obtenidas en las siguientes pruebas, afectadas por los coeficientes que en ella se determinan:

Para la Escala de Mando:

Tercera prueba (de aptitud física): Coeficiente: Uno.
Cuarta prueba (psicotecnia): Coeficiente: Dos.
Quinta prueba (de nivel cultural): Coeficiente: Seis.

Para la Escala de Especialistas:

Tercer ejercicio de la primera prueba (madurez profesional): Coeficiente: Tres.

Tercera prueba (de aptitud física): Coeficiente: Uno.
Cuarta prueba (psicotecnia): Coeficiente: Dos.
Quinta prueba (de nivel cultural): Coeficiente: Tres.

7.7 En los casos de igualdad en la puntuación se resolverá en favor del de mayor graduación o antigüedad entre aspirantes militares y atendiendo a la puntuación alcanzada en la quinta prueba los demás casos.

7.8 El Coronel Director de la Academia Básica de Suboficiales, Presidente de los Tribunales del concurso-oposición, establecerá según las puntuaciones obtenidas en cada uno de los códigos, cuáles son los aspirantes convocados para la Escala de Mando y para cada una de las especialidades de la Escala de Especialistas.

Para aquellos aspirantes que opositen a varios códigos y resulten convocados en más de uno de ellos se tendrá en cuenta el orden de preferencia en que fueron solicitados.

La relación de aspirantes convocados se elevará a la DIEN del Ejército de Tierra.

8. Lista de aspirantes convocados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa», la relación provisional de aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados por estar pendientes de realizar la segunda o la segunda y tercera pruebas, según orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aspirantes convocados al Director de Enseñanza del Mando de Personal, a la que acompañará una lista de suplentes con la finalidad de cubrir las posibles bajas que pudieran producirse.

9. Documentación

9.1 En el día de su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales, los aspirantes convocados y convocados condicionados deberán entregar en mano, en la Secretaría de Exámenes, los siguientes documentos:

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 289), que será solicitado en el Ayuntamiento del Municipio respectivo o Gobierno Civil.

Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento.
Consentimiento, por quien tenga capacidad para otorgarlo según el Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos está

incapaces, deberán presentar la oportuna certificación del registro Civil que acredite esta circunstancia.

Título o certificado de estudios correspondiente (original o fotocopia legalizada o compulsada).

Declaración jurada o promesa de que en el momento del ingreso no se encuentra adscrito a partidos o actividades políticas ni sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de las FAS, Cuerpo del Estado o Centros de Enseñanza Militar.

Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hojas de castigos para los aspirantes de las Fuerzas Armadas.

9.2 Quienes, en ese momento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el punto 2 de estas bases, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de la instancia.

9.3 Los aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados que renuncien a la plaza lo comunicarán al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales, por correo certificado antes del 31 de agosto de 1988, o bien mediante instancia, que presentarán en mano en el mismo Centro antes del día 4 de septiembre, fecha en la que concluye el proceso selectivo.

Los que hayan obtenido plaza en alguna otra Academia Militar lo harán constar al presentar la renuncia.

10. Nombramiento de alumnos

Concluido el proceso selectivo, una vez examinados los aspirantes convocados condicionados, el Presidente del Tribunal del concurso-oposición dispondrá de tres días para confeccionar con los aspirantes convocados y los aspirantes convocados condicionados que hayan superado las pruebas pendientes, reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten lo expuesto en el punto 9.1 de estas bases, la lista definitiva de aspirantes aprobados que se remitirá a la DIEN del Ejército de Tierra.

Dichos aspirantes constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» el nombramiento de Caballeros Alumnos de la XV Promoción de la AGBS.

11. Presentación en la Academia General Básica de Suboficiales

Los aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados, excepto los incluidos en el apartado 7.2.2.2 de estas bases, efectuarán su presentación en la AGBS (Lérida) el día 1 de septiembre, provistos de los efectos y equipos que la Dirección de la Academia les indicará oportunamente, para lo cual serán pasaportados por la autoridad competente, haciendo el viaje por cuenta del Estado. Asimismo harán efectivas el día de su incorporación la cantidad de 27.200 pesetas bien en metálico o mediante talón, en concepto de equipo con cargo al Caballero Alumno.

Los aspirantes convocados condicionados incluidos en el apartado 7.2.2.2 de estas bases lo harán en las mismas condiciones mencionadas en el apartado anterior el día 24 de agosto de 1988.

La no presentación en la Academia General Básica de Suboficiales el día indicado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

12. Situaciones militares y régimen económico

12.1 Situación militar.—Los aspirantes ingresados serán filiales a su ingreso en la AGBS como Caballeros Alumnos. Los procedentes de clase de Tropa causarán baja a efectos administrativos en sus Cuerpos el día 31 de agosto y alta en la AGBS el día 1 de septiembre de 1988.

12.2 Régimen económico.—Los Caballeros Alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los siguientes devengos:

a) Los Caballeros Alumnos, tanto los procedentes de paisano como los de las Clases de Tropa y Marinería con menos de dos años de servicios, percibirán el haber mensual en mano, incrementado, en su caso, con las ventajas que les corresponden a los procedentes de las clases de Tropa y Marinería.

b) Los Caballeros Alumnos procedentes del Ejército de Tierra y Guardia Real devengarán el sueldo, grado y trienios que tengan reconocidos en las cuantías vigentes en cada momento, así como las gratificaciones de carácter general que a cada uno les correspondan.

Los Caballeros Alumnos procedentes de la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil percibirán los devengos que tengan reconocidos, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los Caballeros Alumnos procedentes de las Escalas de Complemento que tengan contrato con el Ejército percibirán las retribuciones que tengan reconocidas hasta la finalización de dicho contrato. Los alumnos devengarán desde el primer día del mes siguiente a aquel en que sean promovidos a Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas» el 60 por 100 del sueldo y grado de empleo de Sargento. No se les aplicará retribuciones complementarias mientras permanezcan en la Academia o Escuela. En el caso de que fuera de ellas presten servicios u ocupen destino que conceda derecho a devengarlas, las harán efectivas en la cuantía determinada por el mismo porcentaje aplicable al sueldo y grado. Si estas retribuciones fueran inferiores a las que vienen percibiendo con anterioridad, seguirán devengando las que tenían reconocidas en el segundo curso.

Los Cabos Primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponde de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. Los Cabos Primeros con menos de dos años y el resto del personal casado sólo tendrá derecho a los beneficios familiares que tuvieren concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de la Seguridad Social.

Los Alumnos en la Academia devengarán, hasta su promoción a Sargentos Eventuales en Prácticas, la mejora de alimentación que determine la Dirección de Enseñanza con cargo a los créditos presupuestarios para este fin. El personal casado y con familia a su cargo podrá disfrutar de pensión alimenticia diaria equivalente al coste de la plaza de alimentación en el Centro de Enseñanza y que será con cargo a los créditos de «Mejora de alimentación de los Centros de Enseñanza».

12.3 De la elección de Arma o Cuerpo.—Los Alumnos que hayan obtenido plaza en la Escala de Mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer curso, realizado en la AGBS (julio 1989), teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fuesen Cabos Primeros con anterioridad a la iniciación de las pruebas. El resto serán cubiertas por orden de la puntuación obtenida al finalizar dicho primer curso.

12.4 Del cambio de Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad.—Al final del primer curso, realizado en la AGBS, aquellos Caballeros Alumnos que por decidida vocación deseen integrarse en otra Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad, podrán cambiar, solicitándolo mediante instancia dirigida al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Dentro de la Escala de Mando:

1.º Haber aprobado el primer curso en la AGBS.
2.º Incorporarse a la promoción siguiente a todos los efectos.
3.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellos grupos en que hubiese obtenido en el curso anterior nota inferior a la del último de los alumnos de dicho curso, del Arma o Cuerpo al que se trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma o Cuerpo a la que desea cambiar.

5.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.º El número máximo de los alumnos de cada Arma o Cuerpo a los que se permitirá la repetición de curso estarán sujetos a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.º El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma o Cuerpo que le fue asignada, pero en la promoción en la que se ha incorporado.

b) Dentro de las Escalas de Especialistas: Todas las anteriores más las siguientes:

8.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para la especialidad a la que desea cambiar.

9.º El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma.

10. No haberlo solicitado en su promoción de ingreso por no haberse publicado plazas para la especialidad a la que desea cambiar.

11. Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

c) Entre la Escala de Mando y la Escala de Especialistas: Todas las anteriores.

12.5 Uniformidad.—Los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial, a excepción de los autorizados por la AGBS en la Orden de 29 de noviembre de 1976 («Diario Oficial» número 279), sobre Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, y en la Orden 38/1986 («Boletín Oficial de Defensa» número 90), para la que se modifican determinadas prendas y efectos de la uniformidad del Ejército de Tierra, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

12.6 Ingreso en otras Academias o Centros de Estudios dependientes del Ministerio de Defensa.—Durante el periodo de formación de los Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales y hasta su promoción a Sargentos efectivos, ninguno de ellos podrá opositar a otra Academia Militar o Centros de estudios dependientes del Ministerio de Defensa, dado que el desarrollo del Plan de Estudios de la AGBS exige por parte del Caballero Alumno una dedicación total y exclusiva a ese cometido.

13. Periodo de formación y prácticas

Escala de Mando: Un primer curso en la Academia General Básica de Suboficiales en régimen de internado, en el que recibirán una formación militar común y cultural cuya duración será la de un curso escolar completo (del 1 de septiembre de 1988 al 15 de julio de 1989).

Un segundo curso en las Academias de las Armas y Cuerpos en régimen de internado, para la formación específica, que se desarrollará entre el 1 de septiembre de 1989 hasta el 22 de diciembre de 1991 (quince meses).

Un tercer curso en la AGBS en régimen de internado, para el desarrollo de las enseñanzas de materias comunes y cooperación, cuya duración será desde el 9 de enero de 1991 al 15 de julio de 1991.

Escala de Especialistas: El primer curso se desarrollará de igual forma que para la Escala de Mando.

Un segundo curso de formación específica en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército en régimen de internado, cuya duración será la de un curso escolar completo (1 de septiembre de 1989 al 15 de julio de 1990).

Un tercer curso de formación específica y prácticas de especialidad que alcanzará desde el 1 de septiembre de 1990 al 15 de julio de 1991 en los IPEs números 1 y 2 y en Unidades, Centros y Organismos que se determinen.

Durante el desarrollo del primer curso serán promovidos al empleo de Cabos Primeros todos los Caballeros Alumnos que no ostenten este empleo con anterioridad a su ingreso en la AGBS.

En la tercera decena del mes de diciembre de 1990 todos los Caballeros Alumnos serán nombrados Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas».

14. Norma final

14.1 Las disposiciones de esta convocatoria son las únicas que rigen para el ingreso en la XV Promoción de la AGBS, no pudiendo, por tanto, acogerse en ningún caso a disposiciones de convocatorias anteriores.

14.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

ANEXO II

Temario de las pruebas culturales

PROGRAMAS

1. MATEMÁTICAS

Programa

Espacios vectoriales: Correspondencia. Relaciones binarias. Relaciones de equivalencia. Clases de equivalencia. Conjunto cociente. Aplicación. Operación interna. Ley de composición externa. Composición de aplicaciones. Función recíproca o inversa. Espacio vectorial (R^2 , + ... R). Dependencia e independencia lineal. Base y dimensión de un espacio vectorial.

Plano afín: Correspondencia entre puntos del plano y vectores libres. Correspondencia entre los espacios vectoriales V^2 y R^2 . Plano afín. Sistema de referencia afín.

La recta en el plano afín: Ecuación vectorial de la recta. Ecuaciones paramétricas, continua y general de la recta. Ecuación de la recta que pasa por dos puntos. Pendiente de una recta. Ecuación explícita de la recta. Esquema de las ecuaciones de la recta. Incidencia de puntos y rectas. Incidencia de rectas. Paralelismo de rectas. Recta paralela a otra por un punto. Haz de rectas paralelas.

Introducción al espacio afín: Vectores libres en el espacio. E espacio vectorial (V^3 , + ... R^3). Bases y coordenadas. Aplicaciones $E \rightarrow V^3$ y $V^3 \rightarrow R^3$. El espacio afín. Sistema de referencia. Componentes de un vector libre definido por dos puntos. Coordenadas del punto medio de un segmento. Ecuaciones de la recta en el espacio. Ecuaciones del plano. Ecuación del plano que pasa por tres puntos.

Introducción al número real: Número natural. Representación lineal de N . Adición y multiplicación en el conjunto N . Número entero. Adición y multiplicación de números enteros. Anillo Z . Potencias. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Número racional: Adición y multiplicación de números racionales. Cuerpo Q . Potencia. Clasificación de los números decimales. Existencia de números racionales.

Número real: Adición y multiplicación de números reales. Cuerpo R . Potenciación. Radicación.

Anillo de polinomios: Binomio de Newton. Regla de Ruffini.

Ecuaciones y sistemas de ecuación: Ecuaciones de primer grado. Sistemas de ecuaciones lineales. Ecuaciones de segundo grado.

Progresiones: Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas.

Sucesiones de números reales: Sucesiones convergentes. Cálculo de límites. El número e . Indeterminaciones.

Operaciones con funciones: Funciones reales de variable real. Representación gráfica de una función. Adición de funciones.

Propiedades de la adición de funciones. El grupo $(\mathbb{R}(D, \mathbb{R}), +)$.

Multiplicación de funciones. Propiedades de la multiplicación de funciones. El anillo $(\mathbb{R}(D, \mathbb{R}), +, \cdot)$.

Multiplicación de una función por un número real: Propiedades. El espacio vectorial $(\mathbb{R}(D, \mathbb{R}), +, \cdot, \mathbb{R})$.

Composición de funciones. Función identidad. Función recíproca.

Simetría, monotonía y acotación: Simetrías de una función. Funciones monótonas crecientes. Funciones monótonas decrecientes.

Propiedades de las funciones monótonas. Cociente incremental. Funciones acotadas. Propiedades de las funciones acotadas.

Límite de una función: Límite de una función: Ideas previas. Límite de una función en un punto: Definiciones. Propiedades de los límites. Límites y operaciones con funciones. Límites infinitos.

Límites en el infinito. Asíntotas horizontales. Ramas parabólicas. Límites laterales.

Continuidad de funciones reales. Continuidad en un punto. Criterios de continuidad. Continuidad y operaciones con funciones.

El espacio vectorial de las funciones continuas en $[a, b]$. Algunos ejemplos importantes de funciones continuas. El anillo de las funciones continuas. Discontinuidad de una función.

Las funciones exponencial y logarítmica: Potencia de exponente racional. Variación de las potencias de exponente racional. Potencia de exponente real. Función exponencial de exponente real. La

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

función $y = (1 + \frac{1}{x})^x$. Interés continuo. Definición de logaritmo:

2. FÍSICA

Programa

La física, ciencia experimental: Concepto y origen de la ciencia. El método científico. Magnitudes físicas. Unidades. Errores en las medidas.

Cinemática: Definición de cinemática, velocidad, aceleración. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento rectilíneo uniformemente variado. Caída libre. Tiro vertical hacia arriba. Movimiento circular uniforme. Movimiento circular uniformemente variado.

Fuerza: Concepto de fuerza. Carácter vectorial. Sistemas de fuerzas. Composición de fuerzas. Descomposición de una fuerza. Peso y centro de gravedad. Momento de una fuerza. Condiciones de equilibrio.

Dinámica: Primera Ley de Newton. Segunda Ley de Newton. Tercera Ley de Newton. Dinámica de los movimientos rectilíneo y circular uniforme. Impulso. Cantidad de movimiento. Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Rozamiento. Gravitación universal.

Trabajo, potencia y energía: Concepto de trabajo. Unidades. Concepto de potencia. Unidades. Concepto de energía. Unidades. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica.

Energía térmica: Calor y temperatura. Dilatación de sólidos, líquidos y gases. Calorimetría. Escala absoluta de temperaturas. Equivalencia calor-trabajo. Sonido: Energía transportada por ondas. Ondas. Propiedades de las ondas. Ondas estacionarias en una cuerda. Ondas estacionarias longitudinales. Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad del sonido. Cualidades del sonido. Reflexión del sonido. Eco.

Óptica geométrica: Propagación de la luz. Reflexión de la luz. Índice de refracción. Refracción de la luz. Espejos planos. Espejos esféricos. Prisma óptico. Lentes.

Electrostática: Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Intensidad del campo. Líneas de fuerza del campo eléctrico. Potencial eléctrico. Capacidad. Condensadores. Asociación de condensadores.

Corriente eléctrica: Intensidad de la corriente eléctrica. Resistencia. Resistividad. Ley de Ohm. Ley de Joule. Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Circuitos. Asociación de resistencias. Leyes de Kirchhoff.

Electromagnetismo: Campo magnético. Interacción de un campo magnético sobre un conductor rectilíneo. Interacción de un campo magnético sobre una espira. Interacción de un campo magnético sobre un solenoide. Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético creado por una espira. Campo magnético creado por un solenoide. Aparatos de medida.

3. QUÍMICA

Programa

Estructura atómico-molecular: Constitución corpuscular de la materia. Teoría atómico-molecular. Estructura del átomo. Experiencia de Rutherford. Átomo de Rutherford. Átomo de Bohr. El modelo de orbitales. Distribución de los electrones en la periferia del átomo. Elementos químicos. Símbolos y fórmulas. Constitución del núcleo atómico. Número atómico. Isótopos. Masa atómica y molecular. El mol. Clasificación periódica de los elementos.

Enlaces químicos: Concepto de enlace químico. Enlaces iónicos. Enlace covalente. Valencia de los elementos. Enlace metálico.

Estados de agregación de la materia: Estado gaseoso. Variación de volumen de un gas con la presión, Ley de Boyle-Mariotte. Variación del volumen de un gas con la temperatura a presión constante. Variación de la presión de un gas con la temperatura a volumen constante (ecuaciones de Gay-Lussac). Cero absoluto de temperaturas. Escala de Kelvin de temperaturas. Paso de la escala Kelvin a centígrada o viceversa. Expresión de las ecuaciones de Gay-Lussac en temperaturas absolutas. Ecuación general de los gases perfectos. Reducción de un gas a condiciones normales. Modelos para el estado gaseoso: Teoría cinética molecular. Volumen ocupado por un mol de gas. Ecuación general de los gases perfectos. Estado líquido. La teoría cinética molecular aplicada al estado líquido. Vaporización.

Explicación cinética de la evaporización. Presión de vapor. Ebullición. Calor de vaporización. Estado sólido. Solidificación-fusión. Leyes. Explicación cinética de la solidificación-fusión. Calor de fusión. Sublimación. Tipos de sólidos cristalinos. Estado de plasma.

Disoluciones: Sistemas dispersos. Clasificación de los sistemas dispersos. Disoluciones. Clases de disoluciones. Concentración de las disoluciones. Formas de expresar la concentración. Solubilidad. Cristalización. Propiedades físicas de las disoluciones. Presión de vapor de las disoluciones. Ley de Raoult. Temperatura de ebullición y congelación de las disoluciones. Osmosis. Disociación iónica.

Reacciones químicas: Concepto de reacción química. Ecuaciones químicas. Estequiometría. Leyes ponderables de las combinaciones químicas. Cambios de energía en las reacciones químicas. Calor de reacción. Principio de conservación de energía en las reacciones. Ley de Hess. Velocidad de una reacción química. Factores que influyen en la velocidad de una reacción. Reacciones químicas reversibles e irreversibles.

Acidez y basicidad: concepto de ácidos y bases. Teoría de Brønsted y Lowry sobre ácidos y bases. Cuerpos anfóteros o anfilitos. Producto iónico del agua o constante de ionización del agua. Escala de pH. Indicadores de acidez y basicidad. Valoración de ácidos y bases. Volumetrías. Formulación y nomenclatura de algunos ácidos.

Oxidación y reducción: concepto de oxidación y reducción. Cuerpos oxidantes y reductores. Simultaneidad de la oxidación y reducción. Ajuste de las reacciones de oxidación-reducción. Equivalente-gramo en las reacciones de oxidación-reducción. Fuerza de los agentes oxidantes y reductores. Pilas eléctricas. Serie de tensiones. Oxidaciones y reducciones electrolíticas.

Química del carbono: El grupo del carbono: Propiedades fundamentales del carbono. Diamante, grafito: Los carbonos naturales. Compuestos de carbono. Hidrocarburos. Combustión de los hidrocarburos. El petróleo: Importante fuente de hidrocarburos. La petroquímica. Gasolinas. Gas natural.

4. LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Programa

La comunicación. La comunicación humana. El lenguaje humano. La lingüística, ciencia del lenguaje. El estudio de la lengua como sistema.

Las lenguas. La formación de las lenguas y dialectos hispánicos. Las grandes etapas de la formación del castellano. La realidad lingüística de España. La lengua española en el mundo. La lengua y su diversidad social. La norma. Niveles de uso del lenguaje. El lenguaje científico y literario. La pronunciación y la expresión escrita. Ortografía. Fonética y fonología del castellano. El sistema fonológico castellano. Los elementos suprasegmentales.

La gramática: Palabras y morfemas. Semántica: Rasgos semánticos. El léxico y la vida de las palabras: Cambios de significado. La formación y clasificación de las palabras. La oración y las palabras de relación. El sintagma nominal. El adjetivo. El sintagma verbal. Morfología del verbo. Los tiempos del indicativo. Otras formas verbales.

Oraciones simples. La oración compuesta. Oraciones coordinadas y yuxtapuestas. Oraciones subordinadas: Sustantivas, adjetivas y circunstanciales.

Literatura hispánica medieval: Origen y evolución del español en la Edad Media. Primeras manifestaciones del español literario. El «Cantar de Mio Cid». El Mester de Clerecía. El Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel. El Romancero y la lírica tradicional. «La Celestina».

Literatura hispánica del Siglo de Oro: La crisis ideológica del Renacimiento. Garcilaso de la Vega. Ascética y mística. Fray Luis de León. San Juan de la Cruz. El «Lazarillo de Tormes» y la novela picaresca. Cervantes. Problemas ideológicos y estéticos del Barroco. El culteranismo: Góngora. El conceptismo: Quevedo y Baltasar Gracián. El teatro en el siglo XVII. Calderón de la Barca.

Literatura hispánica contemporánea: Jovellanos. El teatro neoclásico: Leandro Fernández de Moratín. La revolución romántica. Los autores prerrománticos españoles y la difusión del Romanticismo en España. Realismo y naturalismo. El Modernismo y la Generación del 98. Los vanguardismos y la Generación del 27. Literatura española de postguerra. La literatura social. Evolución posterior de la novela. Últimas tendencias del teatro y poesía.

Otras literaturas hispánicas: La literatura catalana. La literatura gallega. La literatura hispanoamericana: Poesía lírica y novela.

5. INGLÉS

Programa

El artículo: Determinado. Indeterminado.

Pronombres: Demostrativos. Sujeto y objeto. Posesivos. Relativos. Reflexivos.

El adjetivo: Posesivos. Demostrativos.

El verbo: Presente continuo. Presente habitual. Pasado simple. Pasado perfecto. Futuro: «going to» y «will/shall».

Formación de frases interrogativas, negativas e interrogativas-negativas. Frases imperativas.

Adverbios de frecuencia.

Estilo directo e indirecto.

Preguntas: «What», «where», «whose», «how many», «which», «one», «when», «how long», «why».

Verbos defectivos: «must», «may», «ought to», etcétera.

El gerundio.

El condicional.

Comparativos y superlativos.

«Tag questions».

DEBERÁ SABER EMPLEAR CORRECTAMENTE:

There is/There are/It is. Preguntar un nombre. Preguntar el sitio de procedencia. Preguntar la hora. Preguntar la duración de algo/ta

distancia a que está algún sitio. Preguntar la altura/edad. Usos de some y any. Usos de a few, a little. Preposiciones (in, at, on, for, by). Preguntar por el estado del tiempo. Verbos like, need, want. Usos de let (let's go ...). Genitivo sajón. Uso de «look like»/«the same as». Uso de «shall we?». Diferencias entre make y do. Contables e incontables. Usos de neither, either. Usos de other/another. Posibilidades (might/I hope so). Usos de too. Peticiones corteses (could I/may I). Diferencias entre borrow y lend. Diferencias entre say y tell.

6. FRANCÉS

Programa

El artículo: Artículo definido. Artículo indefinido. Artículo partitivo. Artículo contrato. Empleo del artículo. Concordancia del artículo. Empleos particulares del artículo. Empleo de la preposición DE en lugar del artículo.

El nombre: Género y número.

El adjetivo: Adjetivos calificativos: Género y número. Adjetivos numerales. Adjetivos demostrativos. Adjetivos posesivos. Adjetivos indefinidos. Adjetivos interrogativos.

El pronombre: Pronombres personales. Pronombres adverbiales EN, Y. Pronombres posesivos. Pronombres demostrativos. Pronombres relativos. Pronombres interrogativos. Pronombres indefinidos: Empleo del pronombre indefinido ON. Empleo de las partículas negativas: non; ne ... pas; ne ... jamais; ne ... plus; ne ... aucun; (ne ... personne ... ne); ne ... rien (rien ... ne).

El verbo: Empleo de los modos y de los tiempos. Verbos auxiliares «être» y «avoir». Verbos del primer grupo «er». Verbos del segundo grupo «ir». Verbos del tercer grupo: «ir», «oir», «er». Verbos impersonales. Verbos intransitivos. Verbos pronominales. La forma negativa. La forma interrogativa. La forma negativa-interrogativa. Verbos irregulares y defectivos.

El adverbio y las locuciones adverbiales.

La preposición y las locuciones preposicionales.

La conjunción y las locuciones conjuntivas.

La interjección.

Oraciones simples: Frase afirmativa. Frase negativa. Frase declarativa. Frase interrogativa: Interrogación directa, interrogación indirecta y transformación de una interrogación directa en indirecta. Frase exclamativa. Frase imperativa. Frase pasiva. Otras estructuras.

Oraciones compuestas subordinadas: Subordinadas sustantivas: Completivas, infinitivas e interrogativas. Subordinadas relativas. Subordinadas adverbiales: De tiempo, de lugar, de causa, de finalidad, de condición, de comparación, de modo, de consecuencia.

7. HUMANIDADES

Programa

Introducción al Derecho: Las relaciones sociales y las relaciones jurídicas. Derecho y ética. Concepto de Derecho. Derecho y justicia. Carácter social del Derecho. Fines del Derecho. Derecho objetivo y Derecho subjetivo. Derecho natural. Derecho positivo y sus ramas. Derecho privado y público. Ramas del Derecho público y privado. Otras ramas del Derecho. Fuentes del Derecho. Otras fuentes posibles del Derecho.

Teoría del Estado: Naturaleza del Estado. Estado. Nación. Patria. El Estado como regulador de la conducta humana. Reconocimiento del individuo por parte del Estado. Derechos del individuo. La conservación del orden y el mantenimiento de la paz como deberes del Estado. Igualdad de todos los ciudadanos frente al Estado. El concepto de la Ley justa. La legitimidad de las normas. Elementos del Estado: El territorio, la población y la soberanía. La organización política. El estado moderno. La organización del poder. La teoría de separación de poderes. La función legislativa. La función operativa. El poder judicial. El derecho electoral y las elecciones. Sistemas electorales.

Régimen jurídico-constitucional español: El concepto de Constitución. Caracteres del concepto de Constitución. Clasificación de la Constitución. Contenido de la Constitución. Historia del proceso político de la Constitución del 78. Conceptos y comentarios del título preliminar y I de la Constitución Española. Conceptos y comentarios a los títulos II y III de la Constitución Española. Conceptos y comentarios de los títulos IV, V, VI y VII de la Constitución Española. Conceptos y comentarios a los títulos VIII, IX y X de la Constitución Española. Conceptos y comentarios a las disposiciones adicionales y transitorias de la Constitución Española.

8. HISTORIA DE ESPAÑA

Programa

España hasta la conquista romana: Los pueblos de la España prerromana. La colonización fenicia. La colonización griega. La colonización cartaginesa. La conquista romana de la Península

hasta Augusto. La sociedad de la España romana. La economía de la España romana.

España durante la etapa germánica: El Bajo Imperio Romano en la Península. Funciones y asentamientos germánicos en la Península. Población y sociedad en la España visigótica.

La España de la Edad Media: Invasión y conquista musulmana de la Península. Economía, sociedad y estado de la España musulmana. La reconquista cristiana en la Alta y Baja Edad Media.

Los Reyes Católicos (1479-1516): Economía y sociedad en la España de los Reyes Católicos. El Estado de los Reyes Católicos. Los grandes descubrimientos geográficos.

La España de los Austrias: El imperio de Carlos I. La España de Felipe II. La América española. La decadencia económica de España en el siglo XVII. La monarquía hispánica bajo Felipe III. La monarquía hispánica bajo Felipe IV. Fin de la hegemonía española. La España de Carlos II y la guerra de Sucesión.

La época borbónica: La recuperación del siglo XVIII. La España de Felipe V. Reformismo y reacción bajo Carlos III. El despotismo ministerial bajo Carlos IV. La crisis del Antiguo Régimen. La época de Fernando VII. Demografía, economía e industrialización en el siglo XIX. La emancipación americana. La España isabelina. La Revolución de 1868. El interregno. Amadeo de Saboya. La primera República Española.

La época de la Restauración: La Restauración monárquica de Alfonso XII. La Regencia de María Cristina. España en el siglo XX: La monarquía Parlamentaria de Alfonso XIII. La dictadura del General Primo de Rivera. El Gobierno del General Berenguer.

La II República Española: Proclamación de la República y Gobierno provisional de 1931. La Constitución de 1931. El trienio social-azañista. El bienio radical-cedista. Triunfo del Frente Popular en 1936. Población y economía durante la Segunda República.

La Guerra Civil española: Preparativos del Alzamiento militar. Las operaciones militares de la guerra. La actuación política de los dos bandos. La participación internacional en la guerra.

La época de Franco: Posguerra española. El aislamiento internacional. Expansión e inflación (1950-1957). Desarrollo económico y crisis política (1957-1975). La crisis final del régimen. El desarrollo demográfico.

La Monarquía de Juan Carlos I: Gobierno de Arias Navarro. Gobierno de Adolfo Suárez.

9. GEOGRAFÍA

Programa

Geografía física universal: Los océanos: Océano Atlántico. Océano Pacífico. Océano Índico. Los continentes: Europa, América, Asia, África y Oceanía (relieve, hidrografía, clima y vegetación).

Geografía humana y económica universal: Países de economía capitalista: Estados Unidos y Canadá. Europa Occidental, Península Escandinava. Japón, Australia, Nueva Zelanda. República Sudafricana. Países de economía socialista: URSS. Europa Oriental. China. Asia Meridional. África Negra. Países Árabes. Iberoamérica (poblaciones y economías).

Geografía física de España: Situación geográfica. Elementos litológicos de la Península. Estructura geológica y morfológica de la Península. Las costas ibéricas. Características de la red fluvial. Las regiones naturales. Elementos y factores del clima. Dinámica atmosférica. Factores ecológicos, su influencia sobre la vegetación. Clasificación de los climas en España.

Geografía humana de España. Etnografía. Movimientos demográficos. Distribución de la población. Estructuración de la población española.

Geografía económica de España: La agricultura. La silvicultura, ganadería y pesca. Fuentes de energía. Las materias primas. Actividad industrial: La industria pesada. La industria textil. La industria química. La industria de los medios de transporte. Comercio y transporte.

Geografía física, humana y económica de las Comunidades Autónomas: Galicia. Asturias, Cantabria. País Vasco. Aragón. Cataluña. Castilla y León. La Rioja. Navarra. Extremadura. Castilla-La Mancha. Madrid. Valencia. Baleares. Andalucía. Murcia. Canarias.

ANEXO III

Aclaraciones al cuadro métrico de exclusiones

A) PARÁMETROS BIOLÓGICOS

1. Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XIII Promoción y anteriores con talla superior a 20 centímetros, podrán presentarse a esta convocatoria.

2. Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XIII Promoción y anteriores con peso inferior al 20 por 100 del peso teórico ideal, podrán presentarse a esta convocatoria.

D) APARATO DIGESTIVO

La existencia de caries o anomalías dentarias no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse practicado el debido tratamiento de las mismas. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

La existencia de prolapsos hemorroidales, aunque no sean voluminosos, no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

La existencia de hernias de y vísceras abdominales, no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

G) APARATO LOCOMOTOR

La existencia de enfermedades traumáticas en vía de evolución de huesos, músculos y articulaciones no será impedimento para realizar las pruebas primera, cuarta y quinta del concurso-oposición. Caso de superarlas los aspirantes serán reconocidos por el Tribunal Médico de la Academia General Básica de Suboficiales el día que se determine, donde en caso de ser declarados aptos, realizarán a continuación la prueba tercera. En caso contrario serán eliminados por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

Los portadores de estas lesiones deberán inexcusablemente aportar en el acto de la segunda prueba, segunda fase, informe certificado del médico que le asistió, en el que se indique la lesión que padecen, la causa, el tiempo de evolución, el pronóstico, así como el plazo previsto para su curación absoluta y sin secuelas. Igualmente deberán aportar cuantos documentos objetivos, especialmente radiografías, puedan avalar dicho certificado.

H) APARATO DE LA VISIÓN

Visión cromática. Esta condición no afecta a quienes se presentaron a la convocatoria de la XI Promoción y anteriores, en las que no se exigía este requisito.

Agudeza visual lejana: Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XII Promoción y anteriores y que tras la corrección lograban una agudeza visual de ocho décimas en cada ojo, podrán presentarse a esta convocatoria.

I) OTORRINOLARINGOLOGÍA

La existencia de pólipos nasales, desviaciones de tabique o vegetaciones adenoidales voluminosas que impidan el uso del equipo o determinen una insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100 no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

J) APARATO UROGENITAL

La existencia de hidroceles o varicoceles, no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

ANEXO 3 BIS (Ejemplar número 1)

Original para remitir a la AGBS por el Hospital Militar

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

SECRETARÍA DE EXÁMENES

FICHA DE RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

Hospital Militar de Aspirante DNI número

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Oftalmología

Otorrinolaringología

1. Agudeza visual

1. Fonación:

Visión sin corrección corrección óptica con cristales visión lograda con corrección

2. Otoscopia:

O. D. /10

O. D. O. I.

O. I. /10

3. Agudeza auditiva:

- 2. Visión cromática (Ishihara)
3. Visión binocular (Synaptóforo) Fusión a grados
4. Medios transparentes
5. Motilidad intrínseca
6. Motilidad extrínseca
7. Fondo de ojo
8. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

O. D. O. I.

4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

de de 198 (sello y firma)

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

El Médico.

Laboratorio

Aparato respiratorio

Sangre:

- 1. Exploración clínica:
2. Espirometría:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

V. S. 1.º h V. S. 2.º h I. K. Hemoglobina % V. H. % V. G. % Hematúes/mm³ Leucocitos/mm³ Anorm. serie roja Mielocitos % Eosinófilos % Metamieloc. % Basófilos % N. Cayados % Monocitos % N. Segmen. % Linfocitos % Glucosa Urea GOT U. GPT U. GGT U.

de de 198 (sello y firma)

Orina: Albúmina Glucosa Acetona Sedimento

El Médico.

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Sistema cardiovascular

- 1. Tensión arterial:
2. Exploración cardiovascular:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

Informe adicional sobre los hallazgos de Laboratorio:

Servicio Informe y diagnóstico:

de de 198 (sello y firma)

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

El Médico.

ANEXO 3 BIS (Ejemplar número 2)

Copia para el interesado y que éste deberá presentar en mano obligatoriamente ante el Tribunal médico que se constituya en la AGBS

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

SECRETARÍA DE EXÁMENES

FICHA DE RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

Hospital Militar de Aspirante DNI número

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Oftalmología

Otorrinolaringología

- 1. Agudeza visual
O. D. /10
O. I. /10
2. Visión cromática (Ishihara)
3. Visión binocular (Synaptóforo) Fusión a grados
4. Medios transparentes
5. Motilidad intrínseca
6. Motilidad extrínseca
7. Fondo de ojo
8. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

- 1. Fonación:
2. Otoscopia:
O. D.
O. I.
3. Agudeza auditiva:
O. D.
O. I.
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:
..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Aparato respiratorio

- 1. Exploración clínica:
2. Espirometría:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Laboratorio

Sangre:

- V. S. 1.ª h V. S. 2.ª h I. K.
Hemoglobina % V. G. %
Hematies/mm³ Leucocitos/mm³
Anorm. serie roja
Mielocitos % Eosinófilos %
Metamieloc. % Basófilos %
N. Cayados % Monocitos %
N. Segmen. % Linfocitos %
Glucosa Urea
GOT U. GPT U. GGT U.

Orina:

- Albumina Glucosa Acetona
Sedimento

..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Sistema cardiovascular

- 1. Tensión arterial:
2. Exploración cardiovascular:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Informe adicional sobre los hallazgos de Laboratorio

Servicio Informe y diagnóstico:

..... de de 198 (sello y firma)

El Médico.

ANEXO 3 BIS (Ejemplar número 3)

Copia para el Hospital Militar

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

SECRETARÍA DE EXÁMENES

FICHA DE RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

Hospital Militar de Aspirante DNI número

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Oftalmología

1. Agudeza visual

Visión sin corrección corrección óptica con cristales visión lograda con corrección

O. D. /10 O. I. /10

- 2. Visión cromática (Ishihara)
3. Visión binocular (Synaptóforo) Fusión a grados
4. Medios transparentes
5. Motilidad intrínseca
6. Motilidad extrínseca
7. Fondo de ojo
8. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Aparato respiratorio

- 1. Exploración clínica:
2. Espirometría:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Sistema cardiovascular

- 1. Tensión arterial:
2. Exploración cardiovascular:
3. Resultado de las exploraciones complementarias:
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Otorrinolaringología

- 1. Fonación:
2. Otoscopia: O. D. O. I.
3. Agudeza auditiva: O. D. O. I.
4. Anomalías halladas incluidas en el cuadro:

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Laboratorio

Sangre:

V. S. 1.ª h V. S. 2.ª h I. K. Hemoglobina % V. H. % V. G. % Hematíes/mm³ Leucocitos/mm³ Anorm. serie roja Mielocitos % Eosinófilos % Metamieloc. % Basófilos % N. Cayados % Monocitos % N. Segmen. % Linfocitos % Glucosa Urea

GOT U. GPT U. GGT U.

Orina:

Albumina Glucosa Acetona Sedimento

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

Informe adicional sobre los hallazgos de Laboratorio

Servicio Informe y diagnóstico:

de de 198 (sello y firma)

El Médico.

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Descripción de las pruebas físicas y tabla de puntuación de la prueba de valoración física

1. Descripción de las pruebas.

1.1 Prueba de valoración física.

A) Prueba de velocidad.

Carrera de 50 metros en pista, con salida en pie.

B) Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

C) Prueba de potencia tren inferior (salto vertical).

Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes y levantando el brazo más próximo a la pared manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, se marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

Número de intentos: Tres.

D) Prueba de potencia extensora tren superior (cualidad extensora de brazos). Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación, y no tomándose como válida toda flexión-extensión que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de ocho centímetros.

Número de intentos: Dos, espaciados en el tiempo máximo de una hora.

1.2 Prueba complementaria.

E) Salto de aparatos.

Saltará a lo largo del caballo, altura 1,25 metros con trampolín rígido a 0,80 metros. Pasarlo con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: Tres.

F) Prueba de natación.

Treinta y tres o cincuenta metros (según el tipo de piscina en que se desarrolle la prueba) estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a 45 segundos para la distancia de 33 metros o de 70 segundos para la distancia de 50 metros.

2. Puntuación de las pruebas.

2.1 Prueba de valoración física.

La puntuación de la prueba de valoración física se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas, con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las pruebas básicas, aplicando las siguientes tablas de valoración:

Puntos	Pruebas físicas			
	50 metros (A)	1.000 metros (B)	Potencia tren inferior (C)	Potencia extensora tren superior (D)
10	6" o menos	2' 45" o menos	80 cm o más	62
9,60	6" 1	2' 48	79 cm	60
9,30	6" 2	2' 51	78 cm	58
9	6" 3	2' 54	77 cm	56
8,75	6" 4	2' 57	75 cm	54
8,50	6" 5	3' 00	73 cm	52
8,25	6" 6	3' 03	71 cm	50
8	6" 7	3' 06	69 cm	48
7,75	6" 8	3' 09	67 cm	46
7,50	6" 9	3' 12	65 cm	44
7,25	7" 0	3' 15	63 cm	42
7	7" 1	3' 18	61 cm	40
6,75	7" 2	3' 21	59 cm	38
6,50	7" 3	3' 24	57 cm	36
6,25	7" 4	3' 27	55 cm	33
6	7" 5	3' 30	53 cm	30
5,75	7" 6	3' 33	51 cm	27
5,50	7" 7	3' 37	49 cm	24
5,25	7" 8	3' 41	47 cm	21
5	7" 99	3' 45	45 cm	18

Como condiciones físicas para el ingreso deberán superarse las pruebas básicas con una puntuación mínima de cinco. No alcanzar por el aspirante dicha puntuación supondrá en ese momento su eliminación.

2.2 Pruebas complementarias.

Las dos pruebas complementarias tienen la calificación de apto o no apto suponiendo, en este último caso, la eliminación del aspirante.

ANEXO V (Ejemplar número 1)

IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja



MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia			<input type="checkbox"/>
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas			<input type="checkbox"/>

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Sección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia según Códigos
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª
8. TITULACIÓN EN F.P. 1 CASO DE SOLICITAR ALGUN CÓDIGO QUE LA EXIGA
Rama Profesión
9. NÚMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
10. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS
De familia numerosa <input type="checkbox"/> - De huérfano de militar <input type="checkbox"/> De permanencia en filas <input type="checkbox"/> - De hijo de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En de de 19

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACIÓN	
Derechos de examen	
Gastos de Gestión	
TOTAL	

OBSERVACIONES: Este documento será nulo si tiene erratas o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros.
Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

Se encarga de las solicitudes al sistema interno de la C.C.A.ª 15091 117 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



Fecha, impreso, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros

ANEXO V (Ejemplar número 2)

IMPURTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEAS LAS INSTRUCCIONES AL ASESOR DE LA ÚLTIMA PÁGINA



MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia		<input type="checkbox"/>	
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas		<input type="checkbox"/>	

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Sección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia según Códigos <input type="checkbox"/> 1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5°
8. TITULACION EN F.P. (CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIGA) Rama Profesión
9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
10. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS De familia numerosa <input type="checkbox"/> - De huérfano de militar <input type="checkbox"/> De permanencia en filas <input type="checkbox"/> - De viudo de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACIÓN	
Derechos de examen	
Gastos de Gestión	
TOTAL	

OBSERVACIONES: Este documento será nulo si tiene archivar, o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros.
Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

Se autoriza por sustracción al cobro de los depósitos en la CC.A. 0001171 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.S.L.



Fecha, Impreso, venta y Form. en la Caja Postal de Ahorros

2 EJEMPLAR PARA LA CAJA POSTAL QUE REMITIRA A LA DELEGACION DE LERIDA

ANEXO V (Ejemplar número 3)

IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, VEA LAS INSTRUCCIONES al dorso de la última hoja



MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Urbanidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia		<input type="checkbox"/>	
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas		<input type="checkbox"/>	

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Elección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia según Códigos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1º 2º 3º 4º 5º
8. TITULACION EN F.P. 1 CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIGA Rama Profesión
9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
10. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS - De familia numerosa <input type="checkbox"/> - De huérfano de militar <input type="checkbox"/> - De permanencia en Ras <input type="checkbox"/> - De hijo de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En a de de 19
Firma

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACIÓN	
Derechos de examen	
Gastos de Gestión	
TOTAL	

OBSERVACIONES: Este documento será válido si lleva anexo de o lista de fechas, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros.
Queda entendido de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que este diere o lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

El presente no sustituye el modelo impreso de la C.C.A. nº 8091/87 de la Caja Postal de Ahorros y de la A.C.E.S.



Fecha, número, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros

ANEXO V (Ejemplar número 4)

¡IMPORTANTE! Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja



MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio: Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia		<input type="checkbox"/>	
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas		<input type="checkbox"/>	

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Elección de Escala o Rango de Especialistas por orden de preferencia según Códigos <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1º 2º 3º 4º 5º
8. TITULACION EN F.P. 1 CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIJA Rama: Profesión:
9. NÚMERO DE MATRÍCULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA [][][][][][]
10. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONÓMICOS De familia numerosa <input type="checkbox"/> - De huérfano de militar <input type="checkbox"/> De permanencia en filas <input type="checkbox"/> - De hijo de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr.

DATOS ECONÓMICOS

LIQUIDACIÓN	
Derechos de examen	
Gastos de Gestión	
TOTAL	

Observaciones: Este documento será nulo si falta armario de o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros.
 *Queda expresada la más absoluta libertad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere a lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

El responsable del subscritor es el interesado o su representante en la C.C. nº 15204 (2) de la Caja Postal de Ahorros y miembros de la A.G.S.



Firma, impreso, sello y firma de la Caja Postal de Ahorros

ANEXO V (Reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales

No escriba en cualquier otro documento o papel teniendo este impreso debajo.

Escriba solamente con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares

1, 2 y 3. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, se anotarán éstas de acuerdo con el siguiente ejemplo: José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá: Primer apellido: Maza y de, segundo apellido: Haro, nombre: José de la.

4. Consigne el domicilio con el cual mantiene la correspondencia con el Curso Preparatorio de la AGBS.

5 y 6. Consigne en el recuadro correspondiente el grupo que corresponda según las siguientes precedencias:

- 1) Cabos Primeros de las Fuerzas Armadas.
- 2) Otros miembros de las Fuerzas Armadas, excepto Guardia Civil.
- 3) Guardia Civil.
- 4) Personal Civil.

7. En los recuadros correspondientes, y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de Especialistas a que desea opositar (ver apartado 1 orden de convocatoria).

8. Si usted ha solicitado un código que requiere titulación específica consigne ésta: Rama y profesión en FPI.

9. Consigne el número de matrícula que se le asignó en el primer envío del curso por correspondencia.

10. Si usted se acoge a algún tipo de reducción económica y el certificado acreditativo para ello no lo envió anteriormente al solicitar el Curso Preparatorio por Correspondencia, deberá adjuntarlo a esta solicitud y poner una cruz en el recuadro correspondiente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4646 *RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria para cubrir siete plazas de personal laboral, de carácter temporal.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante el procedimiento de concurso de méritos, siete plazas de personal laboral, con carácter temporal: Cinco de Titulados Superiores, una de Titulado Medio y una de Analista-Programador de Informática.

Segundo.-La descripción, características, ubicación y dotación económica de las plazas que se convocan son las que figuran en las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al proceso selectivo se encuentran expuestos en los

tabloneros de anuncios del Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa de Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid.

Cuarto.-La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1988.-El Director general, José Ángel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Directora de Personal y Organización y Director de Administración y Finanzas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4647 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional; se determina el lugar, fecha y hora de celebración de primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de convocatoria de pruebas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de dichas pruebas. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos que se declara aprobada se encuentra expuesta a público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, número 3), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7), así como en las sedes de los Gobiernos Civiles de las distintas provincias.

La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión, figuran como anexo I de esta Resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas G, H, I, J, X, Y, Z, 1 ó 2, que no subsanen las deficiencias observadas dentro de dicho plazo se incluirán de oficio en el turno libre.

Segundo.-El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo el día 23 de abril de 1988, a las nueve horas, en los lugares que se especifican en el anexo II de esta Resolución, según la Comunidad Autónoma asignada a cada aspirante en la lista de admitidos.

Los aspirantes deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad y pluma o bolígrafo, así como de dos fotografías tamaño carné, en cuyo reverso se consignarán nombre y apellidos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Madrid, 12 de febrero de 1988.-El Presidente del Instituto Luciano José Parejo Alfonso.